



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL

1952

Resolución de la directora gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears por la que se ordena la inserción en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la convocatoria para la contratación de dos investigadores

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de DOS INVESTIGADORES (ver anexo adjunto)

Palma, 5 de febrero de 2015

La Directora Gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears

Marilena Jover Casanovas

ANEXO I

Convocatoria para la provisión /contratación de una plaza de UN PODÓLOGO de la Fundació d'Investigació Sanitària Illes Balears Ramon Llull

La Fundació d'Investigació Sanitària Illes Balears Ramon Llull tiene encomendadas, entre otras, la función/las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal dos investigadores para el grupo de nefrología del Dr. Buades.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.



El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de dos LICENCIADOS EN QUÍMICA con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de licenciado en química, biología o bioquímica.

Funciones a desarrollar

- Procesamiento de muestras biológicas (orina, sangre) de los distintos ensayos en que participará el investigador.
- Realizar experimentos in vitro en diálisis y cristalización.
- Actualización constante de los resultados obtenidos de los ensayos, con la correspondiente preparación de informes.
- Participación en la gestión de un estudio clínico observacional en el ámbito de la insuficiencia renal.
- Cualquier otra actividad propuesta por el investigador principal relacionada con el proyecto.

Criterios de selección de los aspirantes

La selección se llevará a cabo por la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se desarrolla a continuación, y una entrevista personal.

Baremos de méritos, formación y valoración

- Experiencia previa en actividades de investigación relacionada con la nefrología: 0,1 puntos por mes trabajado (máximo 1,5 puntos)
- Experiencia en participación en actividades de investigación relacionadas con la cristalización y las calcificaciones patológicas: 0,1 puntos por mes trabajado (máximo 1,5 puntos).
- Experiencia laboral en métodos analíticos (máximo 1.5 puntos)
- Formación en Química Bioorgánica: 0,25 puntos por cada 10 horas de formación, máximo 1 punto.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales: 0,25 puntos nivel básico. 0,5 puntos por nivel medio. Sólo se valorará el nivel más alto.
- Publicaciones en revistas indexadas en JCR en el área de nefrología y cristalización: 0.3 por publicación y 0.2 por presentación a congresos internacionales. Máximo 1 punto
- Conocimiento de idiomas con un máximo de 2 puntos. 0,4 puntos por un certificado de nivel B2 de catalán, 0,8 puntos por un certificado de nivel C1 de catalán y 1 punto por un nivel superior. 0,4 puntos por el certificado de nivel B1+ de inglés, 0,8 puntos por el certificado de nivel B2+ de inglés y 1 punto por un certificado C1 o superior de inglés. Sólo se valorará el nivel más alto en cada idioma.

Entrevista personal (1 punto)

La entrevista personal versará sobre la adecuación de los conocimientos del aspirante en relación al puesto de trabajo. Su valoración en todo caso, nunca podrá superar el 10% de la puntuación total.

Forma de acreditación de los requisitos y méritos

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de los títulos que se presenten como méritos y estén relacionados con el puesto de trabajo.
- Presentación de certificado de vida laboral o certificados de empresa.
- Informes o certificaciones de otros centros donde ha trabajado con anterioridad.
- Presentación de las publicaciones y patentes.

Corrección deficiencias

En caso que el tribunal observara falta documentación acreditativa, dará un plazo de 2 días hábiles per a poder corregir las deficiencias





detectadas.

Reserva a favor de discapacitados

Existe una reserva del 7% de puestos de trabajo para discapacitados, según el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de minusválidos del Estatuto de los Trabajadores

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio asociado al proyecto RTC-2014-2460-1 cuyo del Investigador Principal el Dr. Buades con una duración máxima hasta 29/2/2016.

- Remuneración bruta: 20.620,03 € brutos anuales.

Presentación de solicitudes

La solicitud, a la que hay que adjuntar el CV y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se tiene de presentar en las oficinas de la Fundación (Hospital Universitario Son Espases, Edificio S) o por correo electrónico a idispa.rh@ssib.es, referencia INVESTIGADOR.

Plazo de presentación

5 días naturales desde la fecha de publicación.

Una vez puntuados y entrevistados a los candidatos, se publicará en la web de la Fundación www.idispa.es la puntuación de la persona seleccionada.

Palma, 5 de febrero de 2015

La directora gerente
Marilena Jover Casanovas

